

22 OCT 2014
VALPARAISO,

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500849

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500849, presentada por la contribuyente **CORPORACION MUNICIPAL VIÑA DEL MAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL, RUT N° 70.872.300-2** de fecha 16-10-2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1569370	1569371	1569372	1569373

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMUESTO IVA =>	<input type="text"/> 70 %	del interés penal	<input type="text"/> 70 %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
IMUESTO RENTA =>	<input type="text"/> %	del interés penal	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
IMUESTO TERRITORIAL =>	<input type="text"/> %	del interés penal	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
OTRAS MULTAS =>	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquél en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA

DIRECTORA REGIONAL

Notificación 04 Res. Ex. N° _____ de fecha 23 de 10/2014, que incluye entrega de giros